



RESOLUCIÓN EXENTA 5D/N° 00629 /

MATERIA AUTORIZASE BAJA DE LOS BIENES EXCLUIDOS DEL CENTRO GESTION REGIONAL ATACAMA DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD /

ANTOFAGASTA, 09 MAY 2014

VISTO: Lo establecido en el D.FL. N°1/2005 del Ministerio de Salud; la Ley 18.382; Decreto ley N°1263, de 1975 y N° N°1056 de 1975, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley 1939, de 1977 y Decreto Supremo N°577, de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonizaciones; en lo dispuesto en las Resoluciones Exentas 1FN°529/1999, 3AN°1455/2002, 2D/N°1575/2002 4.2D/N°2862/2002, 1GN°3709/2002, 3AN°1814/2003, 3AN°1738/2006, 1HN°3573/2008, 1GN°4494/2008, 2HN° 1937/2011, 3.3D/N° 3002/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y en la Circular N° 28.704, de 1981 y la Resolución N°1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1- El procedimiento para la baja y enajenación de los bienes muebles fijado en la resolución exenta 4.2D/N° 2862 del 03 de octubre de 2002.

2.- Que, existen bienes muebles excluidos provenientes del Centro Gestión Regional Atacama, que ya no prestan la utilidad requerida al momento de su adquisición sea por su mal estado o por haber sido reemplazados por otros bienes producto de una renovación de los mismos.

3.- Que, mediante recado 5D4/N° 79 de fecha 6 de mayo de 2014 se ha recepcionado acta de baja de bienes muebles del Centro Gestión Regional Atacama de fecha 09 de abril de 2014, suscrita por el Jefe del Centro Gestión Regional Sr. Manuel Peñaloza Alarcón y Fiscalizador de Cotizaciones Sr. Luis Ardiles Figueroa, actuando como ministro de fe.

4.- Que, con el objeto de disponer de espacios físicos en la bodega de esta dependencia y siendo los bienes indicados en el punto anterior del todo prescindibles para la institución procede declararlo así y disponer su baja.

RESUELVO:

1.- Declárese prescindibles y obsoletos los bienes muebles de propiedad del Fondo Nacional de Salud, cuyo detalle se encuentra en acta individualizada en el considerando tercero de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma, decretándose la baja de ellos y que se individualizan a continuación:

Centro Gestión Regional Atacama

CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE	Condición	N° INVENTARIO
1	MESON MADERA COLOR AZUL PARA PUBLICO, DIMENSIONES 84X182X54	S/N	MALO	S/N

1	IMPRESORA MARCA HP DESKJET 710C (FONASA)	SERIE MX91K150WK	MALO	S/N
1	IMPRESORA MARCA HP DESKJET 710C (FONASA)	SERIE MX91K152M3	MALO	S/N
1	IMPRESORA MARCA HP 840C MODELO C6414A	SERIE MX06N1W21N	MALO	S/N
1	TELEVISOR 21 PULGADAS MARCA IRT	SERIE CTK2180 ST	MALO	S/N
1	PLASTIFICADORA MARCA GBC 345	SERIE FK08948	MALO	S/N
1	DESTRUCTOR DE PAPEL MARCA REXEL MODELO IFFICEMASTER SC170	SERIE 1403134955	MALO	S/N
2	EQUIPOS DE EMERGENCIAS MARCA AUTOMATIC EMERGENCY LIGHT	S/N	MALO	S/N
1	LECTOR DE HUELLA DIGITAL MARCA FINGERPRINT READ MODELO U. ARE. 4500.	SERIE 4300E060005	MALO	S/N
4	SILLAS GIRATORIAS CON APOYO BRAZO COLOR MEHUIN MATERIAL LANILLA	S/N	MALO	S/N
1	SILLA DE SECRETARIA COLOR AZUL TELA CON POSA BRAZOS Y RUEDAS	S/N	MALO	S/N
1	SILLA MADERA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TEVINIL AZULINO	S/N	MALO	S/N
1	MICROONDA ELECTROLUX	SERIE EMNC203MIP W.	MALO	S/N
1	VENTILADOR MARCA AIROLINE PEDESTAL SERIE 30908	SERIE 30908	MALO	S/N

2.- Infórmese a la Dirección de Crédito Prendario, de la presente resolución a objeto que proceda a su enajenación.

3.- Corresponderá al Subdepartamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Zonal realizar el procedimiento de baja, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta 4.2D/N°2862 de 2002, del Fondo Nacional de Salud.

4- En el evento que se generen ingresos producto de la enajenación, impútese al ítem 08-99-999-001 "Otros" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a la Dirección Zonal Norte. Los bienes, artículos e implementos que se encuentren reconocidos patrimonialmente en el Fondo Nacional de Salud, deben rebajarse de los registros a su valor libro.

Anótese, comuníquese y archívese
"Por orden del Director "



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

NLT/MCE/HDB
DISTRIBUCION:

- Subdepto. Administración y Finanzas D.Z.N.
- Centro Gestión Regional Atacama
- Subdepto. Administración- Sección Recursos Físicos N.C
- Sección Gastos Generales DZN
- Oficina de Partes (afecta al Art.7° letra g) Ley N° 20.285/2008